



Rechaza la solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, bajo el Folio N° 19235357.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 832

PUNTA ARENAS, 18 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República; del año 2019, que fija normas sobre exención sobre la Toma de Razón;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho;
8. El Decreto N° 178 de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
9. La solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada a la Delegación Presidencial Regional, con fecha 19.10.2021, bajo el folio N° 19235357, para modificar nuestra Resolución T.R. 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad Estancia Dos Marías, RUT 56.067.420-1;
10. El Oficio Ordinario N° 806, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 21.10.2021, dirigido a la SEREMI de Hacienda, para que conozca, analice y tramite la solicitud señalada en el visto inmediatamente anterior;
11. El Oficio Ordinario N° 2071, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 27.10.2021, dirigido a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta a lo solicitado el número anterior;
12. El Oficio N° 836, de 28.10.2021, que la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Informa desfavorablemente a su solicitud; y
13. Los demás antecedentes a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, La Ley N° 19.149, de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que se instalen en los terrenos del área geográfica indicada, previa autorización por resolución del Intendente Regional, acto administrativo reducido a escritura pública por el Tesorero Regional – en representación del Fisco – y el interesado, teniendo dicha escritura el carácter de un contrato, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir, parcial o totalmente, sus disposiciones. Todo lo anterior conforme a un proyecto técnico que es definido y presentado por la interesada y que delimita las características (naturaleza, empleo, inversión, domicilio, etc.) de la actividad que se autoriza y es parte de su bloque de regulación y por tanto no opcional para la beneficiaria.
2. Que, la resolución a la que alude el considerando anterior, requiere previamente para su dictación, el informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Hacienda, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 19.149.
3. Que, Luz María Schilling Lausic, ingresó con fecha 19.10.2021, bajo el folio N° 19235357, una solicitud para modificar nuestra Resolución T.R. 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad Estancia Dos Marías, RUT 56.067.420-1, acompañando una serie de antecedentes.
4. Que, el Informe desfavorable contenido en el Oficio Ordinario N° 2071, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 27.10.2021, sugiere rechazar la postulación de Luz María Schilling Lausic, porque se puede dar curso a lo solicitado, toda vez que el usufructo en favor de la solicitante, en el predio donde se ejerce el beneficio, no se

encuentra constituido mediante escritura pública ni se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

En atención a los tiempos que conllevan dichos trámites, a dicha autoridad no le queda más alternativa que pronunciarse desfavorablemente frente a lo solicitado, sin perjuicio de que la solicitante pueda volver a remitir toda la documentación pertinente.

5. Que, es preciso dar estricto cumplimiento nuestra Resolución Exenta N° 332, de fecha 07.07.2021 que modifica Res. Ex. N° 322 de fecha 31.01.2018 y que contiene texto refundido Establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las interesadas en acogerse a las Normas del Título I de la Ley N° 19.149, para la instalación, sus ampliaciones y renovaciones de contratos que hayan caducado de pleno derecho.

**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE POR RECHAZADA**, la solicitud de Luz María Schilling Lausic, ingresada con fecha 19.10.2021, bajo el folio N° 19235357, para modificar nuestra Resolución T.R. N° 66 de 24.10.2000 que declara acogida a los beneficios de la Ley N° 19.149 a Comunidad Estancia Dos Marías, RUT 56.067.420-1, por los motivos señalados en el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 2071, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 27.10.2021.

**2. NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a Luz María Schilling Lausic al correo electrónico: radicsch@gmail.com.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena

19/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** ygyYDR1Kw1ZhF4t/Fpwtwg==

RBR/eps

ID DOC : 19287198

Distribución:

1. SRA. LUZ MARÍA SCHILLING LAUSIC
2. SEREMI HACIENDA
3. SR. CRISTOPHER BALOGH
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS